**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 554 /2016**

**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 120/2013**

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa Constructora **SOTEC S.A.,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**, con Cédula de Identidad N° 516.861, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 120/2013, en fecha 11 de noviembre de 2013 como resultado del Llamado MOPC Nº 81/2012, **Licitación Pública Internacional**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1516/2013 de fecha 8 de noviembre de 2013".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 120/2013
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Anexo a: Cuadro de Cantidades Finales – Computo Métrico.
(d) Anexo b: Computo Métrico de ítems Contractuales.
(e) Anexo c: Atlas de Planos
(f) Anexo d: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos
(g) Anexo e: Estudio Hidrogeológico
(h) Anexo f: Estudios Geotécnicos
(i) Anexo g: Diseño Estructural Puente Nº 42
(j) Anexo h: Estudios Topográficos
(k) Anexo i: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos
(l) Resolución Ministerial N° 765/2016, que aprueba la suscripción del Convenio N° 2

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Ing. Jorge Regueiro



SOTEC
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 506 653 - 521 878 - 513 313
Asunción - Paraguay

**4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 6.570.584.385** (Guaraníes seis mil quinientos setenta millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco) IVA incluido, equivalente al 75,15% del monto del contrato original, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 16.985.988.851** (Guaraníes diez y seis mil novecientos ochenta y cinco millones, novecientos noventa y ocho mil, ochocientos cincuenta y uno) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detallan en el **Anexo N° a,** del presente Convenio.

**5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra, y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

Este Convenio Modificatorio Nº 2 modifica el plazo contractual de la Obra, cuya fecha de terminación estaba prevista para el 30 de Mayo de 2015, ampliando el plazo de ejecución a 480 días a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 01 que fue el 13 de marzo de 2015, siendo la fecha de terminación prevista actualizada el 05 de Junio de 2016.

**6.1.** El plazo de vigencia del Contrato fenece el **30 de Junio de 2017**.

**7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...25... días del mes de...mayo... de 2016.

Ing. **JORGE NORBERTO REGUEIRO BATAGLIA**
**POR EL CONTRATISTA**

SOTECSA
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES
Defensores del Chaco Nº 524 c/ Arturo Alsina
Tel.: 506 653 - 521 878 - 513 313
Asunción - Paraguay

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
**POR EL CONTRATANTE**